



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/GGR 2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancaavelica, 31 AGO 2026

VISTO: El Informe N° 244-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4444332 y Reg. Exp. N° 3119770, la Opinión Legal N° 027-2026-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, el Informe N° 017-2026-G.R.HVCA/DREH/UGELC/D y demás antecedentes en quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, ~~modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre la Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;~~

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, señala que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), cuyo periodo de mandato es de dos años;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, establece como una de las funciones y responsabilidades de los CAFAE, promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) y, en vista que comparten la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en lo que les resulte aplicable;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos, en la que señala que los CAFAE se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y se extinguen cada dos años; los mismos que son de aplicación extensiva a los Sub CAFAE;

Que, concomitante a lo antes expuesto, mediante Resolución Ministerial N° 223-2025-MINEDU, de fecha 26 de mayo del 2025, se aprueba el texto actualizado del Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAES de los trabajadores del Sector Educación, que regula la organización, funciones y competencias del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación y establece las normas internas que aseguren una correcta y oportuna administración y control de los recursos que constituyen el Fondo de Asistencia y Estímulo (FAE);

Que, los artículos 12 y 13 del Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAES de los trabajadores del Sector Educación, disponen que existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, Sub CAFAES, en el Ministerio de Educación, en los Órganos de Ejecución Desconcentrados del Sector Educación, Órganos de Ejecución Descentralizados del Sector Educación y Órganos Autónomos del Sector Educación; y, precisa que en ninguna circunstancia podrá constituirse Comités empleando la denominación CAFAE o CAFAE-SE en los órganos



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva General Regional

GOB.REG.HVCA/833-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 AGO 2026

autorías y autónomas descentralizados, unidades ejecutoras y autónomos del sector educación, y únicamente en calidad de aplicará para ellos la denominación Sub CAFAE en calidad de Sub-Comité;

Que, mediante Carta Múltiple N° 411-2025-CAFAE-SE/GG, de fecha 18 de setiembre del 2025, el Gerente General del CAFAE de los Trabajadores del Sector Educación, notifica el obligatorio cumplimiento del Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAEs de los trabajadores del Sector Educación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 223-2025-MINEDU, para la conformación de los Directorios de los Sub CAFAEs a nivel nacional; y, socializa el siguiente Comunicado: "(...) mediante la Segunda Disposición Final del vigente reglamento del CAFAE se establecieron reglas específicas para la conformación del Directorio de los Sub CAFAEs de los Órganos de Ejecución Desconcentrada. Por dicho motivo el literal b) de la R.M. N° 067-87-ED ha quedado derogado. En ese contexto, la aplicación de la Segunda Disposición Final del vigente Reglamento del CAFAE, aprobado por la R.M. N° 223-2025-MINEDU desvirtúa toda posible contradicción con la R.M. N° 067-87-ED.";

Que, así, la Segunda Disposición Final del Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAEs de los trabajadores del Sector Educación, establece que los Sub CAFAEs de los Órganos de Ejecución Desconcentrada es administrado por un Directorio, integrado por cinco (5) representantes del Órgano de Dirección con designación vigente y cinco (5) representantes elegidos por las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores docentes y administrativos, quienes, acorde con el artículo 17 de dicho reglamento, ejercen sus funciones por el periodo de dos (2) años, pudiendo ser renovados o ratificados, previa acreditación de sus representantes;

Que, acorde con el marco normativo antes expuesto, mediante Informe N° 017-2026-G.R.HVCA/DREH/UGELC/D, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Castrovirreyna sustenta y solicita la constitución del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulos de la UGEL Castrovirreyna – SUB CAFAE UGEL CASTROVIRREYNA. Adjunta para los efectos el Oficio N° 025-2026-S-CEP-SUTEP-C, por el cual el Secretario General del SUTE Provincial Castrovirreyna remite la nominación de los docentes que participarán en el Sub Cafae; el Oficio N° 001-2026-FENTASE/UGELC-SG-GSRC-DREH-UGELC/ TD, a través del cual el Secretario General de Trabajadores Administrativos de la UGEL Castrovirreyna comunica la elección de los representantes de los trabajadores administrativos del D.L. 276 para el Sub Cafae; y, el Oficio N° 003-2026-SUTASEC-FENTASE-HVCA, a través del cual la Sub Secretaria de la SUTASEC, comunica la designación de dos (2) representantes del Sindicato de Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas. Conforme a ello, presenta el cuadro con la nominación de todos los miembros, representantes de la entidad y representantes de los trabajadores, que formarán parte de la junta directiva del citado Sub Comité;

Que, asimismo, mediante Informe N° 244-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta la Opinión Legal 027-2026-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jcjb, cuyo contenido ratifica, concluyendo favorable la emisión de la resolución para la conformación del SUB CAFAE UGEL CASTROVIRREYNA;

Que, estando a lo expuesto y las facultades delegadas por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2023/GOB.REG.HVCA/GR, para la designación de los representantes titulares y suplentes del CAFAE de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.No. 633/GGR2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 AGO 2026

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR el Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulos de la UGEL Castrovirreyna - SUB CAFAE UGEL CASTROVIRREYNA, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años, a partir del 01 de setiembre del 2026 hasta el 31 agosto del 2028, que estará integrado por:

REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN				
N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo en el directorio	Representante de:
1	RULY EDWING REVATTA MATTOS Director (e) de la UGEL	23557499	Presidente del directorio	UGEL Castrovirreyna
2	SHIRLEY CLEMENTE ARCHI Jefe del Área de Administración	41329393	Tesorero	UGEL Castrovirreyna
3	NABEL PAULINO GUERRA HUARANCA Especialista en Educación	21885035	Secretario	UGEL Castrovirreyna
4	WILLY ANGEL QUISPE VILLAFUERTE Planificador	23269978	Miembro	UGEL Castrovirreyna
5	ISAIAS ROMANI ECHAVIGURIN Secretario	23520160	Miembro	UGEL Castrovirreyna
REPRESENTANTES DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS				
6	RITA RENEE HUARANCA MACHUCA	10525268	Miembro	Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UGEL Castrovirreyna
7	SANTA ISABEL SULLCA AYOQUE	23523258	Miembro	Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas de la provincia de Castrovirreyna - SUTASEC
8	JANETH LEINER CARDENAS RIVAS	42253946	Miembro	SUTE Provincial de Castrovirreyna
9	NELLY ISABEL POMA CHUILQUILLO	23523232	Miembro	SUTE Provincial de Castrovirreyna
10	WILLIAM HUMBERTO HURTADO FLORES	23523296	Miembro	SUTE Provincial de Castrovirreyna

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Unidad de Gestión Educativa Local Castrovirreyna y Sub CAFAE UGEL Castrovirreyna para la notificación a los miembros integrantes y demás fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme